



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2016-00309-00
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A CESIONARIO RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO:	OSCAR EDUARDO OSPINO LOPEZ

Teniendo en cuenta el poder obrante en el expediente digitalizado, se tendrá al Doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.102.198, portador de la tarjeta profesional No. 182528 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de RF ENCORE S.A.S., con las mismas facultades conferidas en el mandato.

Así mismo, se ordenará por secretaria remitir el enlace del expediente digitalizado al correo electrónico del abogado de RF ENCORE S.A.S. doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.102.198, portador de la tarjeta profesional No. 182528 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de RF ENCORE S.A.S., con las mismas facultades conferidas en el mandato.

SEGUNDO: Por secretaria remítase el enlace del expediente digital al correo electrónico del abogado JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO gerencia@recreact.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992e7507f33a6c016de0100f851f3438e5c1acb164245c9b669b863b8e8ac3f9**

Documento generado en 14/12/2023 04:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>